

**AÑO CIX - N° 28.736**  
**CORRIENTES, MIÉRCOLES, 5 de ABRIL de 2023**



# **Gobierno Provincial**

## **Boletín Oficial de Corrientes**

**Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)**

### **Anexo - Extracto de Sucesorios**

## **Sumario**

#### **Sección Administrativa**

*Leyes* ..... Pág: N° 2  
*Decretos* ..... Pág: N° 4  
*Ordenanzas* ..... Pág: N° 6

#### **Sección Judicial**

*Citaciones - Capital* ..... Pág: N° 6

*Citaciones - Interior* ..... Pág: N° 7

#### **Sección General**

*Licitaciones* ..... Pág: N° 10  
*Convocatorias* ..... Pág: N° 10  
*Edictos Municipales* ..... Pág: N° 12  
*Partidos Políticos* ..... Pág: N° 18

#### **Sección Comercial**

*Testimonios* ..... Pág: N° 18

*Anexo I: Licitaciones / Ministerio de Educación*

*Anexo II: Resoluciones Municipalidad de San Carlos*



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Poccard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Alejandra Eliciri**

Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Leyes

#### Ley N° 6628

### EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE Ley

**Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación al predio del "Gauchito Gil"**  
**ARTICULO 1°.-Objeto.** La presente ley tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el predio conocido como: "Gauchito Gil", departamento de Mercedes-provincia de Corrientes, individualizados en el anexo que forma parte integrante de esta ley.

**ARTICULO 2°.-Finalidad.** Las declaraciones de utilidad pública y las expropiaciones indicadas en el artículo 1°, tienen por finalidad: la urbanización integral del área, incluyendo todas las actividades y servicios necesarios para valorizar y fortalecer el culto y veneración al Gaucho Gil, en el término de diez (10) años de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

**ARTICULO 3°.-Facultad de gestión.** Facúltase a la Fiscalía de Estado para efectuar las gestiones tendientes a adquirir en forma directa los inmuebles que se declaran de utilidad pública por la presente en los términos de la Ley N° 1487, sus modificatorias y decretos reglamentarios o a promover, en su caso, el correspondiente juicio de expropiación contra quien resulte ser propietario de dichos inmuebles.

**ARTICULO 4°.-COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

**Dr. Néstor Pedro Brailard Poccard**

**Dr. Pedro Gerardo Cassani**

**Dra. María Araceli Carmona**

**Dra. Evelyn Karsten**

### ANEXO

#### Ley N° 6628

**a)** inmueble individualizado, de acuerdo a la nomenclatura de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, como Adrema N1-511-3 (EME), ubicado en el dpto. de Mercedes, lugar la Inglesa, de esta provincia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al T.1-Folio N° 20 Año1951 (EME), del departamento de Mercedes, Mensura N° 3.149-LL, Lote Fracción de Terreno Superficie 21ha, 24 a, 00 ca, a nombre de JOSÉ MOHALEM y/o quien resulte propietario;

**b)** inmueble individualizado, de acuerdo a la nomenclatura de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, como Adrema N1-968-3 (EME), ubicado en la localidad de Mercedes, 1ra, 2da y 3ra Sec., de esta provincia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al F.R. Matrícula N° 1.426 (EME), del dpto. de Mercedes, Mensura N° 5.310 LL, Lote 1 al 16, superficie 3 ha, 66 a, 82 ca, a nombre de A.G.B.A. Sociedad en Comandita por Acciones y/o quien resulte propietario;

**c)** inmueble individualizado, de acuerdo a la nomenclatura de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, como Adrema N1-968-3 (EME), ubicado en el dpto. de Mercedes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al F.R. Matrícula N° 1.426 (EME), del dpto. de Mercedes, Croquis de Mensura N° 683 -LL, Fracción de Terreno Superficie 17.135,82 m2, a nombre de A.G.B.A. Sociedad en Comandita por Acciones y/o quien resulte propietario;

**d)** inmueble individualizado, de acuerdo a la nomenclatura de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, como, Adrema N1-968-3 (EME), ubicado en el dpto. de Mercedes de esta provincia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al F.R. Matrícula N° 6.399, del dpto. de Mercedes, Mensura N° 3.722 -LL, Lote "A", Superficie 24,00 m2, a nombre de ISAAC GODOY y/o quien resulte propietario;

**e)** inmueble individualizado, de acuerdo a la nomenclatura de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, como Adrema N1-968-3 (EME), ubicado

en el dpto. de Mercedes de esta provincia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al F.R. Matrícula N° 5.865, del dpto. de Mercedes, Mensura N° 3.722-LL, Lote "B" Superficie 1.138,35m2, a nombre de BULONERA ARGENTINA SRL. y/o quien resulte propietario;

**f)** inmueble individualizado, de acuerdo a la nomenclatura de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, como Adrema N1-968-3 (EME), ubicado en el dpto. de Mercedes, 1ra. Sección "Centro Recreativo ANTONIO GIL" de esta provincia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al F.R. Matrícula N° 5.037, del dpto. de Mercedes, Mensura N° 3.097-LL, Lote N° 6, superficie 767,50 m2, a nombre de MUNICIPALIDAD DE MERCEDES y/o quien resulte propietario;

**g)** inmueble individualizado, de acuerdo a la nomenclatura de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, como Adrema N1-968-3 (EME), ubicado en el dpto. de Mercedes de esta provincial Estancia "La Estrella", inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al F.R. Matrícula N° 5.822, del dpto. de Mercedes, Mensura N° 3.097-LL, Lote N° 7, Superficie 303,86 m2, a nombre de CLAUDIA SANDRA BENÍTEZ y/o quien resulte propietario;

**h)** inmueble individualizado, de acuerdo a la nomenclatura de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, como Adrema N1-8895-1 (EME), ubicado en la localidad de Mercedes de esta provincia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al F.R. Matrícula N° 4.875, del dpto. de Mercedes, Mensura N° 3.097-LL, Lote N° 5, Superficie 221,72m2, a nombre de ROMÁN ELEUTERIO DE LEÓN y/o quien resulte propietario;

**i)** inmueble individualizado, de acuerdo a la nomenclatura de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, como Adrema N1-968-3 (EME), ubicado en la dpto. de Mercedes, 1ra. Sección de esta provincia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al F.R. Matrícula N° 4.757, del dpto. de Mercedes, Mensura N° 3.045-LL, Lote N° 5, Superficie 856,96 m2, a nombre de JUAN CARLOS CÁCERES y/o quien resulte propietario;

**j)** inmueble individualizado, de acuerdo a la nomenclatura de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, como Adrema N1-968-3 (EME), ubicado en la 1ra. Sección del dpto. de Mercedes de esta provincia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al F.R. Matrícula N° 4.988, del dpto. de Mercedes, Mensura N° 3.097-LL, Lote N° 4, Superficie 255,63 m2, a nombre de JUAN CARLOS CÁCERES y/o quien resulte propietario;

**k)** inmueble individualizado, de acuerdo a la nomenclatura de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, como Adrema N1-968-3 (EME), ubicado en el dpto. de Mercedes 1ra. Sección de esta provincia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al F.R. Matrícula N° 4.989, del dpto. de Mercedes, Mensura N° 3.097-LL, Lote N° 8, Superficie 165 m2, a nombre de JUAN CARLOS CÁCERES y/o quien resulte propietario;

**l)** inmueble individualizado, de acuerdo a la nomenclatura de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, como Adrema N1-968-3 (EME),

ubicado en el dpto. de Mercedes 1ra. Sección de esta provincia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al F.R. Matrícula N° 4.990, del dpto. de Mercedes, Mensura N° 3.097-LL, Lote N° 9, Superficie 165 m2, a nombre de JUAN CARLOS CÁCERES y/o quien resulte propietario;

**m)** inmueble individualizado, de acuerdo a la nomenclatura de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, como Adrema N1-968-3 (EME), ubicado en la 1ra. Sección del dpto. de Mercedes de esta provincia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al F.R. Matrícula N° 4.999, del dpto. de Mercedes, Mensura N° 3.097-LL, Lote N° 2/A, Superficie 150,30 m2, a nombre de JUAN CARLOS CÁCERES y/o quien resulte propietario;

**n)** inmueble individualizado, de acuerdo a la nomenclatura de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, como Adrema N1-968-3 (EME), ubicado en la 1ra. Sección del dpto. de Mercedes de esta provincia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al F.R. Matrícula N° 5.000, del dpto. de Mercedes, Mensura N° 3.097-LL, Lote N° 2/B, Superficie 150,30 m2, a nombre de JUAN CARLOS CÁCERES y/o quien resulte propietario;

**ñ)** inmueble individualizado, de acuerdo a la nomenclatura de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, como Adrema N1-968-3 (EME), ubicado en la 1ra. Sección del dpto. de Mercedes de esta provincia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al F.R. Matrícula N° 5.001, del dpto. de Mercedes, Mensura N° 3.097-LL, Lote N° 2/C, Superficie 150,30 m2, a nombre de JUAN CARLOS CÁCERES y/o quien resulte propietario;

**o)** inmueble individualizado, de acuerdo a la nomenclatura de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, como Adrema N1-968-3 (EME), ubicado en la 1ra. Sección del dpto. de Mercedes de esta provincia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al F.R. Matrícula N° 5.002, del dpto. de Mercedes, Mensura N° 3.097-LL, Lote N° 2/D, Superficie 166,70 m2, a nombre de JUAN CARLOS CÁCERES y/o quien resulte propietario;

**p)** inmueble individualizado, de acuerdo a la nomenclatura de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, como Adrema N1-968-3 (EME), ubicado en la localidad de Mercedes de esta provincia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al F.R. Matrícula N° 5.003, del dpto. de Mercedes, Mensura N° 3.097-LL. Lote N° 2/E. Superficie 164.95m2, a nombre de JUAN CARLOS CÁCERES y/o quien resulte propietario;

**q)** inmueble individualizado, de acuerdo a la nomenclatura de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, como Adrema N1-968-3 (EME), ubicado en la 1ra Sección del Dpto. de Mercedes de esta provincia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al F.R. Matrícula N° 5.004, del dpto. de Mercedes, Mensura N° 3.097-LL, Lote N° 3/A, Superficie 162,94 m2, a nombre de JUAN CARLOS CÁCERES y/o quien resulte propietario;

**r)** inmueble individualizado, de acuerdo a la nomenclatura de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, como Adrema N1-968-3 (EME), ubicado en la 1ra. Sección del dpto. de Mercedes de esta provincia, inscripto en el Registro de la Propiedad

<p>Inmueble de la Provincia de Corrientes al F.R. Matrícula N° 5.005, del dpto. de Mercedes, Mensura N° 3.097-LL, Lote N° 3/B, Superficie 163,89 m2, a nombre de JUAN CARLOS CÁCERES y/o quien resulte propietario;</p> <p><b>s)</b> Inmueble individualizado, de acuerdo a la nomenclatura de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, como Adrema N1-968-3 (EME), ubicado en la 1ra. Sección del dpto. de Mercedes de esta provincia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al F.R. Matrícula N° 5.006, del dpto. de Mercedes, Mensura N° 3.097-LL, Lote N° 3/C, Superficie 166,73 m2, a nombre de JUAN CARLOS CÁCERES y/o quien resulte propietario.</p> <p><b>t)</b> Inmueble individualizado, de acuerdo a la nomenclatura de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, como Adrema N1-968-3 (EME), ubicado en la 1ra. Sección del dpto. de Mercedes de esta provincia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al F.R. Matrícula N° 5.007, del dpto. de Mercedes, Mensura N° 3.097-LL, Lote N° 3/D, Superficie 166,99 m2, a nombre de JUAN CARLOS CÁCERES y/o quien resulte propietario;</p>	<p><b>u)</b> Inmueble individualizado, de acuerdo a la nomenclatura de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, como Adrema N1-968-3 (E.M.E), ubicado en la 1ra. Sección del dpto. de Mercedes de esta provincia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al F.R. Matrícula N° 5.008, del dpto. de Mercedes, Mensura N° 3.097-LL, Lote N° 3/E, Superficie 187,44 m2, a nombre de JUAN CARLOS CÁCERES y/o quien resulte propietario;</p> <p><b>v)</b> Inmueble individualizado, de acuerdo a la nomenclatura de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, como Adrema N1-968-3 (EME), ubicado el dpto. de Mercedes Estancia "La Estrella" de esta provincia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al F.R. Matrícula N° 5.469, del dpto. de Mercedes, Mensura N° 3.173-LL, Fracción "B", Superficie 7a.55cs, a nombre de JUAN CARLOS CÁCERES y/o quien resulte propietario.</p> <p><b>Dr. Néstor Pedro Braillard Pocard</b>  <b>Dr. Pedro Gerardo Cassani</b>  <b>Dra. María Araceli Carmona</b>  <b>Dra. Evelyn Karsten</b></p>
---	--

## Decretos

<p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 325</b> Corrientes, 27 de febrero de 2023</p> <p><b>Visto:</b> La Resolución N° 1.407 dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en fecha 23 de septiembre de 2022, y</p> <p><b>Considerando:</b> Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades o perativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002. Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b>  <b>Decreta:</b>  <b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la Resolución N° 1.407 de fecha 23 de septiembre de 2022, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.  <b>ARTÍCULO 2º: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.  <b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b>  <b>Sr. Osvaldo Claudio Polich</b></p>	<p>Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002. Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b>  <b>Decreta:</b>  <b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la Resolución N° 03 de fecha 3 de enero de 2023, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.  <b>ARTÍCULO 2º: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.  <b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia a Dirección General de Personal, y pásese a la Dirección de Recursos Humanos y Físicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b>  <b>Sr. Osvaldo Claudio Polich</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 326</b> Decreto, 27 de febrero de 2023</p> <p><b>Visto:</b> La Resolución N° 03 dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en fecha 3 de enero de 2023, y</p> <p><b>Considerando:</b> Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 03, en fecha 3 de enero de 2023, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 391</b> Corrientes, 13 de marzo de 2023</p> <p><b>Visto:</b> El expediente N°180-00180/2023, del registro del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, y</p> <p><b>Considerando:</b> Que por las citadas actuaciones se solicita la aprobación de la Resolución N° 95 de fecha 03 de marzo de 2023, dictada por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio, atenta a las necesidades operativas relevadas en el área y las pautas fijadas para el desenvolvimiento de las tareas delineadas por la presente gestión. Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.</p>

Que en virtud a la normativa vigente resulta oportuno y procedente disponer de conformidad, obedeciendo el dictado del presente a necesidades operativas del área. Por ello, conforme a las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 95 de fecha 03 de marzo de 2023, dictada por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio, la que como anexo pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dra. Herminda María Gabur**

### Decreto Nº 399

Corrientes, 16 de marzo de 2023

**Visto:**

El expediente Nº 010-00041-2023 del registro de la Fiscalía de Estado de Corrientes; y

**Considerando:**

Que la Fiscalía de Estado solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de hacer frente a gastos que demanda la adquisición de un inmueble para el desarrollo del Proyecto Gauchito Gil.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario a la Fiscalía de Estado.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos Nº 25/2023 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Fiscalía de Estado, a

sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

### Decreto Nº 404

Corrientes, 20 de marzo de 2023

**Visto:**

El expediente Nº 953-07995/2022, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

**Considerando:**

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº 2515 de fecha 22 de diciembre de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.

Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el artículo 101 del Decreto Nº 3.056/04 reglamentario de la Ley Nº 5.571, por lo que evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** en todos sus términos la Resolución Nº 2515 de fecha 22 de diciembre de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º: El** presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Gustavo Adán Gaya**

### Decreto Nº 642

Corrientes, 4 de abril de 2023

**Visto:**

El proyecto de Ley Nº 6.628 sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, y

**Considerando:**

Que el Proyecto de Ley Nº 6.628 tiene por objeto la declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el predio conocido como "Gauchito Gil", departamento de Mercedes-provincia de Corrientes, individualizados en el anexo que forma parte integrante de la mencionada ley. Que tiene por finalidad la urbanización integral del área y fortalecer el culto y veneración al Gauchito Gil.

Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto al proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por

<p>el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.  <b>El Gobernador de la Provincia</b>  <b>Decreta:</b>  <b>ARTÍCULO 1º: TÉNGASE</b> por ley de la Provincia, la sancionada con el Nº 6.628 por la Honorable Legislatura.</p>	<p><b>ARTÍCULO 2º:</b> El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.  <b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.  <b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b>  <b>Dr. Carlos José Vignolo</b></p>
--	--

## Ordenanzas

<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Santa Rosa</b>  <b>Ordenanza Nº 277/2023</b></p> <p><b>Visto:</b>  Que es menester cumplimentar los requisitos legales necesarios para la formalización de Donación de inmueble, propiedad del municipio al Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en el marco del convenio Marco de Colaboración Interinstitucional suscripto entre la Municipalidad de Santa Rosa y el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes y;</p> <p><b>Considerando:</b>  Que, en fecha 12 de Abril de 2022, se firmó un convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Santa Rosa, representado por el Señor Ministro Doctor Eduardo Gilberto Panseri y el Sr. Pedro José Maidana respectivamente, la misma contiene como <i>Acción Específica</i>: que la Municipalidad de Santa Rosa, se compromete a donar un terreno ubicado en esta localidad entre las calles al Norte: Honduras, al Sur: Puerto Rico, al Este: Santa Cruz, al Oeste: Río Negro, constante de 7.650 mts<sup>2</sup>, inscripción Reg. Prop Inmueble: Fº Real Mat. Nº 2.571 (e.m.e) Barrio Llamada, con afectación al Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, para construir una sub sede de la Oficina de Deposito de Automotores Secuestrados (ODAS), con el objeto de guarda de vehículos secuestrados por orden judicial. Donde la Municipalidad también podrá hacer uso compartido del predio vinculado con actividades propias de su competencia.  Que, es propósito del Municipio de Santa Rosa acompañar y colaborar en toda iniciativa institucional tendiente a brindar soluciones a conflictos que se suscitan en esta localidad con gran crecimiento poblacional.</p>	<p><b>Por Ello:</b>  <b>El Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Sanciona con Fuerza de Ordenanza:</b></p> <p><b>Artículo 1º:</b> Donar al Poder Judicial de la Provincia de Corrientes el siguiente inmueble propiedad Municipal, entre las calles al Norte: Honduras, al Sur: Puerto Rico, al Este: Santa Cruz, al Oeste: Río Negro, constante de 7.650 mts<sup>2</sup>, inscripción Reg. Prop Inmueble: Fº Real Mat. Nº 2.571 (e.m.e) Partida Inmobiliaria D3-171-2, Barrio Llamada.</p> <p><b>Artículo 2º:</b> La presente se dicta conforme a las cláusulas contenidas en el CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA Dpto. de Concepción, la cual se acompaña a la presente como ANEXO I.</p> <p><b>Artículo 3º:</b> El Trámite correspondiente a la Escritura traslativa de Dominio, estará a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes. Se adjunta a la presente el correspondiente plano de mensura que acompaña como Anexo II.</p> <p><b>Artículo 4º:</b> La DONACION del inmueble antes detallado se realiza al solo efecto de que la misma sea destinada a una Sub Sede de la Oficina de Depósito de Automotores Secuestrados y conforme a los términos contenidos en el Convenio suscripto oportunamente.</p> <p><b>Artículo 5º:</b> Comuníquese, Publíquese, dese al Registro municipal y archívese.-</p> <p><b>Nancy Buffet</b>  <b>Lorena Rigoni</b>  <b>Ariel Silvio Canteros</b>  <b>Marcelo Otazo</b>  <b>Lourdes Pereyra</b></p>
--	--

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

<p style="text-align: center;"><b>EXP 237059/22</b></p> <p>"KARSTEN ALICIA ELISABETH S/ SUCESION TESTAMENTARIA "</p> <p>El Juzgado Civil y Comercial N.03, Secretaria N.05 a cargo de la Dra. Cynthia Taddey Silva, ubicado en calle 9 de Julio N' 1099 de la ciudad de Corrientes correo electrónico: teléfono 3795-175079, en las actuaciones: "KARSTEN ALICIA ELISABETH S/SUCESION TESTAMENTARIA' Expte N.0 237059/22, Cita y emplaza a herederos, legatarios, albacea, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de la Sra. ALICIA ELISABETH KARSTEN DNI N.0 6.960.031, fallecida el día 30 de octubre de 2022, para que dentro del plazo de treinta (30) días, se presenten y acrediten en el sucesorio declarado abierto con el título</p>	<p>que invocan, en la causa: "KARSTEN ALICIA ELISABETH S/ SUCESION TESTAMENTARIA" Expte Nº 237059/22, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la providencia: "N. 0 20420 Corrientes, 13 de Marzo de 2023. 1º)...2º) a). .. b) CÍTESE a todos los HEREDEROS, LEGATARIOS, ALBACEAS, ACREEDORES y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS contados desde la última publicación, se presenten en este expediente con asistencia letrada y acrediten el título que invocan. c) PUBLÍQUENSE EDICTOS a esos fines, por el termino de UN (1) Día en el Boletín Oficial de la Provincia y por TRES (3) Días en un diario de amplia circulación local."</p> <p>Corrientes 27 de marzo de 2023</p> <p><b>Dra. Cynthia Taddey Silva - Secretaria</b>  <b>I: 31/03 - V: 05/04.-</b></p>
--	--

**Expte.N°142896/16**

La Sra. Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de esta ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio N°1.099 - 4° Piso, Dra. Liliana Maria Reina, cita y emplaza al Sr. Ariel Diaz DNI N° 24.937.094 para que en el término perentorio de cinco (5) días de notificada comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "Tarjeta Naranja S.A C/ Ariel Diaz S/ Ejecutivo" Expte.N°142896/16, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio.

Corrientes, 24 de octubre de 2022

**Dra. Gloria L. Pasetto – secretaria**

**I: 05/04 – V: 05/04**

**Expte. N° 225880/22**

Por Disposicion Del Juzgado En Lo Civil Y Comercial N°1 Secretaria N°2, sito en la Calle 9 de Julio N°1099 2° Piso de esta Ciudad a cargo del Dr. Daniel Edgardo Borches En Autos: "Direccion Provincial De Energia De Corrientes C/ Pereyra Gisel Magdalena S/ Apremio" Expte. 225880/22 se ha dispuesto citar a la Sra. Pereyra Gisel Magdalena, DNI N.º 38.877.831 como lo ordena la siguiente Providencia N°50229 Corrientes, 19 de diciembre de 2022. "...cítese por Edictos a la Sra. Pereyra Gisel

Magdalena, DNI N.º 38.877.831, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que la represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). Notifíquese. Fdo. Dr. Daniel Edgardo Borches. Juez Civil Y Comercial N°1 Corrientes

**Jose Evaristo Lopez – prosecretario**

**I: 05/04 – V: 05/04**

**Expte.N°180999/19**

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de esta ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio N°1.099 - 6° Piso, Dra. María Virginia Tenev, cita y emplaza al Sr. Funes, Nicolas Alberto DNI 32183489 para que en el término perentorio de dos (2) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "Finanpro Srl C/ Funes, Nicolas Alberto S/ Ejecutivo" Expte.N°180999/19, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio.

Corrientes 17 de noviembre de 2022

**Da. Andrea Luciana Martelotte – secretaria**

**I: 05/04 – V: 05/04**

**Citaciones - Interior****Expte N° PXL 19652/17**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Diego Armando Gómez, DNI N°29.990.750, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 46 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día \_\_\_28\_\_\_ del mes de marzo de dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 19652/17, caratulada: "FERNANDEZ DIEGO P/ SUP. ROBO SIMPLE (EXTRACCION DE COPIAS RESPECTO SITUACION LEGAL DE DIEGO ARMANDO GOMEZ) P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. Dijo:... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado: Diego Armando Gómez, DNI N°29.990.750, por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo

que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_\_\_28\_\_\_ de marzo de 2023.

**Dr Gabriel Alejandro Aldaz**

**I: 04/04 V: 12/04**

**Expte N° PXL 4687/10**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Javier Antonio Feldick, DNI N° 32.414.768, y Liliana Graciela Galván, desconociéndose N° DNI, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 47 : En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los \_\_\_28\_\_\_ días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este

expediente PXL 4687/10, caratulado: "FELDICK ANTONIO JAVIER P/ SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - P. LIBRES", del registro de este Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de Paso de los Libres, y para resolver la situación legal de: Javier Antonio Feldick, DNI N° 32.414.768 y Liliana Graciela Galván, nacida el 23 de julio de 1960 de nacionalidad argentina, desconociéndose número de documento nacional de identidad.

Y CONSIDERANDO...FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de Javier Antonio Feldick, DNI N° 32.414.768, y Liliana Graciela Galván, desconociéndose N° DNI, en el presente expediente PXL 4687/10 en relación al hecho que les fuera oportunamente atribuido, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por los artículos 336, inciso 1° y 575 del Código Procesal Penal. II) REVOCAR el auto N° 2376 dictado en fecha 19 de junio de 2013, obrante a fs. 54, el cual disponía declarar REBELDE a la imputada Liliana Graciela Galván, dejando sin valor, ni efecto alguno la misma. III) REVOCAR el auto N° 157 dictado en fecha 24 de febrero de 2017, obrante a fs. 159, el cual disponía declarar REBELDE al imputado Antonio Javier Feldick, DNI N° 32.414.768, dejando sin valor, ni efecto alguno la misma. IV) Notifíquese, regístrese, líbrese edicto, comuníquese y oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_28\_ de marzo de 2023.

**Dr Gabriel Alejandro Aldaz**

**I: 04/04 V: 12/04**

#### **Expte N° PXL 16427/15**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a José Alberto Ruiz Díaz, DNI N° 29.537.206, de apodo "Lechu" de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 48 : En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los \_28\_ días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 16427/15, caratulado: "SAL ANA FELIZA DCIA. SUP. ROBO CALIFICADO - P. LIBRES", del registro de este Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de Paso de los Libres, y para resolver la situación legal de: José Alberto Ruiz Díaz, DNI N° 29.537.206, de apodo "Lechu". Y CONSIDERANDO... FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de JOSÉ ALBERTO RUIZ DIAZ,

DE APODO "LECHU", DNI N° 29.537.206, en el presente expediente PXL 16427/15 en relación al hecho que le fuera oportunamente atribuido, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por los artículos 336, inciso 1° y 575 del Código Procesal Penal.

II) REVOCAR el auto N° 48 dictado en fecha 6 de febrero de 2017, obrante a fs. 72, el cual disponía declarar REBELDE al imputado RUIZ DIAZ (a) LECHU DNI N° 29.537.206, dejando sin valor, ni efecto alguno la misma. III) Notifíquese, regístrese, líbrese edicto, comuníquese y oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_28\_ de marzo de 2023.

**Dr Gabriel Alejandro Aldaz**

**I: 04/04 V: 12/04**

#### **Expte N° PXL 20173/17**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a PAULO CESAR ACUÑA, D.N.I. N° 37.586.813, nacido el día 10 de diciembre de 1993, siendo hijo de Gregorio Acuña y de Sandra Patricia Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es en Barrio Facundo Quiroga, manzana "K", casa N° 10, de esta ciudad; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 36. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 09 del mes de marzo dos mil veintitrés, FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL respecto del imputado PAULO CESAR ACUÑA, D.N.I. N° 37.586.813, de los demás datos personales obran en autos; a razón de los delitos de AMENAZAS SIMPLES, previsto y penado en el artículo 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto del CP, para la causa PXL 20173/17 y AMENAZAS SMPLES, previsto y penado por el artículo 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto del CP; en calidad de autor material para la causa PXL 20338/17 ambas acumuladas materialmente a la cabeza de sumario de referencia; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese y oportunamente Archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 30 de marzo de 2023.

**Dr Gabriel Alejandro Aldaz**

**I: 04/04 V: 12/04**



**Expte N° PXL 25547/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Rubén Darío Robiana, DNI N°35.034.962, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 45 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día \_\_\_28\_\_\_ del mes de marzo de dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 25547/19, caratulada: "ROBIANA RUBEN DARIO P/ SUP. LESIONES GRAVES EN ACCIDENTE DE TRANSITO- P.LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. Dijo:... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado: Rubén Darío Robiana, DNI N°35.034.962, por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.2°).- Hacer entrega en carácter definitivo de 1 MOTOCICLETA MARCA YAMAHA MOD. FZ16, COLOR AZUL, DOM. COLOCADO AA0080AV, CUADRO NRO. 8C6KG051XD0028950, MOTOR NRO. 1ES2038549 Y SU LLAVE DE ENCENDIDO, a Farfán Alberto Luis, DNI N° 30.052.036. 3°) Hacer entrega en carácter definitivo de 1 (UN) VEHICULO AUTOMOTOR MARCA FIAT, MODELO PUNTO DE COLOR BLANCO, DOMINIO COLOCADO NAH-337, CHASIS N° 9BD118382E1267439, MOTOR N° 310°20111565097, a Robiana Rubén Darío DNI N° 35.034.962. 4°) Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_\_\_28\_\_\_ de marzo de 2023.

**Dr Gabriel Alejandro Aldaz**  
I: 04/04 V: 12/04

**Expte N° VXP 11703/22**

El Dr. Alfredo Hernan Behr, Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de Gobernador Virasoro Ctes Secretaría N° 1, sito en Avenida Gral. Lavalle N° 2351 de esta ciudad, Cita Y Emplaza por el término perentorio de dos (2) días a los Herederos y/o Sucesores de: Cabral Eulalia DNI N° 0.565.317, Centurión Marta DNI N° 2.334.534, Centurión Concepción DNI N° 0.724.162, Centurión Donata DNI N° 0.566.560, Centurión Adriana DNI N° 4.807.293, Centurión María Aleida DNI N°

5.096.300 y Centurión José Raúl DNI N° 5.705.163 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real N° 2531, Adrema W3-488-1, de la localidad de Gdor Virasoro, Dpto. de Santo Tomé, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. La Providencia que así lo ordena en DICE: N° 1354 Gdor Ing VVirasoro (Ctes), 27 de febrero de 2023.- III) Atento a las constancias de autos e informes del Registro de Juicios Universales agregados electrónicamente a autos y lo prescripto en el artículo 446 del CPCC, Citese a los Herederos y/o Sucesores de Cabral Eulalia DNI N° 0.565.317, Centurión Marta DNI N° 2.334.534, Centurión Concepción DNI N° 0.724.162, Centurión Donata DNI N° 0.566.560, Centurión Adriana DNI N° 4.807.293, Centurión María Aleida DNI N° 5.096.300 y Centurión José Raúl DNI N° 5.705.163 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real N° 2531, Adrema W3-488-1, de la localidad de Gdor Virasoro, Dpto. de Santo Tomé, y a sus efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido de los demandados, por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas..Fdo. Hernán Behr Juez, Secretaria N° 1, Juzgado Civil Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de Gdor. Virasoro Corrientes. En los autos caratulados: VXP 11703/22"Centurion Ramona C/ Centurion Julio Adolfo Y Otros S/ Prescripcion Adquisitiva". El presente edicto se publicará por el término perentorio de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación en la zona. Gobernador Virasoro, Ctes 21 de Marzo de 2023.-

**Dra. Maria Eugenia Perrota – Prosecretaria**  
I: 05/04 – V: 10/04

**Expte N° Z16 20582/19**

El Juzgado de Civil y Comercial N3 de la Ciudad de Goya, Corrientes, a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, Juez, Secretaria N° 5 a cargo de la Dra. Josefina Reboratti, ubicado en calle Colón N° 634, correo electrónico: jcivilcom3-goya@juscorientes.gov.ar, Cita y Emplaza a por el término de quince días a quien o quienes se consideren con derechos, a los efectos de que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de ley, respecto del inmueble ubicado en Paraje "Algarrobos", Primera Sección del Departamento de Lavalle, Provincia de Corrientes, con una superficie de 31 hectáreas, 87 áreas y 83 centiáreas. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 2.405, Año 2004 (EME) Inscripto en la Dirección General de Catastro Adrema LI-1188-3, según Plano de Mensura N° 4306-H

<p>aprobada el día 12 de julio de 2018, confeccionada por el Agrimensor Nacional Ángel Luís Monje, constante de 1.227,45 metros cuadrados, siendo su figura un polígono encerrado por los puntos A-B-C-D-E-F-G-H-A, siendo sus medidas: Lado A-B: 492,34 metros, Lado B-C: 85,66 metros, Lado C-D: 266,92 metros, Lado D-E: 81,46 metros, Lado E-F: 494,00 metros, Lado F-G: 230,76 metros, Lado G-H: 1.458,50 metros, Lado H-A: 222,00 metros, Vértice A: 87° 58', Vértice B: 189° 18', Vértice C: 168° 59', Vértice D: 191° 46', Vértice E: 170° 52', Vértice F: 101° 11', Vértice G: 78° 51', Vértice H: 91° 05', lindando al Norte: con Nelda Bordón de Ramírez, s/ Cat. Rubén Martínez, al Sur: camino vecinal, al Este: camino vecinal y al Oeste: s/Cat. y Mra. Sotero Antonio Ramírez y otro, Mensuras relacionadas 283-H, 1171-H, 1952-H, 2863-H., Bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes. El presente proceso Ordinario se tramita bajo</p>	<p>el régimen de Oralidad en los autos caratulados "Ramirez Ruben C/ Raimundo Gutierrez Y/O Sotero Antonio Ramirez Y/O Fernando David Sananez Y/O Maria Virginia Sananez Y/O Juan Luis Sananez Y/O Quienes Se Crean Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva - Ordinario -"- Expte Nº Z16 20582/19, el auto que así lo ordena lleva el número 986, de fecha 03 de marzo de 2023. y se transcribe en su parte pertinente..."1º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas..."</p> <p>Goya, Corrientes, 29 de marzo de 2023.- <b>Dra. Josefina Reboratti - Secretaria</b> <b>I: 05/04 – V: 10/04</b></p>
---	---

## Sección General

### Licitaciones

<p><b>Municipalidad de Goya Provincia de Corrientes</b> <b>Licitación Pública 03/2023</b></p> <p>OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION EN EL MARCO DE LA 46° FIESTA NACIONAL DEL SURUBI PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.000.000,00 (pesos veinticinco millones con 00/100 ctvs.) LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon Nº 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Tel. 03777-470720. Mail: <a href="mailto:compras@goya.gob.ar">compras@goya.gob.ar</a> indicando</p>	<p>datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada. Adquisición del pliego desde 28/03/2023 hasta el día 11/04/2023 con un costo de \$ 25.000,00 I.V.A. incluido. FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día 12 de Abril de 2023 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada. Intendente municipal: Dr. Mariano Hormaechea.- <b>Dr. Mariano Hormaechea</b> <b>I: 31/03 V: 10/04</b></p>
--	--

### Convocatorias

<p><b>Asociación Civil Centro de Retirados y Pensionados del Ejército</b></p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 44 del Estatuto Social, convocase a los asociados de la Asociación Civil Centro de Retirados y Pensionados del Ejército a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 2023 a las 18:00 horas en su local social, sito en calle Aníbal Castagno y dos de Abril, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.-</li> <li>2) Consideración, Memoria, Balance General, Inventario. Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General de Bienes y Dictamen del Órgano de Fiscalización, ejercicio económico Año 2022.-</li> <li>3) Aprobación de los Actos y Gestiones realizadas por la Comisión Directiva.-</li> <li>4) Elección de la Comisión Escrutadora, Un Presidente, Un Secretario y Un Vocal.-</li> <li>5) Elección de la Comisión Directiva por cese de mandato: Presidente. Secretario. Tesorero. Vocales Titulares 1º, 2º y 3º. Vocales Suplentes: 1º, 2º y 3º, de</li> </ol>	<p>acuerdo al Art. 27 del Estatuto Social. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por cese de mandato: Titular 1º, 2º y 3º, de acuerdo a al Art 39 del Estatuto Social.-</p> <p>6) Clausura de la Asamblea.-</p> <p>Art. 31: El quórum legal de logra con la presencia de la mitad más uno de los miembros de la comisión directiva.</p> <p>Art. 51: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. El Presidente sólo tendrá voto en caso de empate.</p> <p>Art. 53: Las elecciones de la Comisión Directiva se harán en forma de voto secreto, en sobre cerrado, que cada votante depositará personalmente en una urna u objeto que sirva como tal.</p> <p>Para participar del escrutinio la Asamblea elegirá una comisión escrutadora, compuesta por tres miembros, Un Presidente, Un Secretario y Un vocal. De esta comisión no podrá formar parte ningún miembro de la comisión directiva saliente ni postulante.</p>
---	---

Art. 54: Las listas de candidatos deben ser presentadas a la comisión Directiva para su oficialización, hasta 20 (veinte) días antes del acto eleccionario, debiendo notificar inmediatamente la aceptación o rechazo de la misma a los operadores. En caso de rechazo, los operadores podrán corregir las observaciones y presentar nuevamente dentro de las cuarenta y ocho horas.

NOTA: Desde el día 20 Mar al 20 Abr 23 INCLUSIVE, estará habilitada en esta sede social, la mesa receptora de listas, en el horario de 09 a 12 horas. LAS LISTAS PRESENTADAS FUERA DE TERMINO, NO SERÁN OFICIALIZADAS, POR LO TANTO, NO PARTICIPARÁN EN EL ACTO ELECCIONARIO.-

**Victor Angel Vega, Presidente.-**

**Walter Evaristo Enriquez, Secretario.-**

**I: 29/03 – V: 05/04.-**

### **Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Corrientes**

Se convoca a los socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Corrientes a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 05 de Mayo de 2023 a

las 11,00 Horas, en la sede social sita en calle Santa Fe 1251/53 de la ciudad de

Corrientes, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Director Ejecutivo.-

2) Consideración del proyecto de modificación estatutaria aprobado por el

Directorio en la reunión del 08/03/2023.-

**La Comisión Directiva.-**

**I: 29/03 – V: 05/04.-**

### **COOPERATIVA AGRÍCOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA.**

EJERCICIO ECONÓMICO N° 96

Iniciado el 01 de enero de 2022

Finalizado el 31 de diciembre de 2022

La COOPERATIVA AGRÍCOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA. convoca a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 29 de Abril de 2023 a las 08:30 horas, en el Centro Juvenil Cooperativista de Colonia Liebig, Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Auditor Externo, del ejercicio económico N° 96 finalizado el 31 de diciembre de 2022. Destino de los Resultados no Asignados.

3. Capitalización del saldo de la cuenta Ajuste del Capital al cierre del Ejercicio.

4. Reducción del Capital por un monto de hasta \$736.112.451,84 para cobertura de Cuentas Corrientes de Asociados con saldo deudor posterior a la acreditación del Interés al Capital.

5. Elección de una Comisión escrutadora de votos,

compuesta de tres miembros.

6. Elección del Consejo de Administración:

a) Dos Consejeros titulares, por 2 años en reemplazo de los señores Orlando Alfredo Stvassy Esteban Enrique Fridlmeier (por finalización de mandatos).

b) Tres Consejeros suplentes, por un año en reemplazo de los señores: Raimundo Roberto König, Héctor Ramón Biale y Orlando Darío Mariano Bien, (por finalización de mandatos).

7. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores Carlos Oscar Faifer Y Eduardo Ruben Smichowski (por finalización de mandatos).

8. Propuesta de Remuneración del Consejo de Administración y Síndicos.

Colonia Liebig, 22 de marzo de 2023

**Ricardo Daniel Handziak - Presidente**

**Gerardo José Bond - Secretario**

**I: 04/04 – V: 10/04.-**

### **Agrupación Musical SAMBA TOTAL**

La Agrupación Musical SAMBA TOTAL, convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 29 de abril de 2023, a las 17,30 hs., a realizarse en las instalaciones del galpón que posee la Agrupación Musical Samba Total en el Corsodromo "Nolo Alias" de la ciudad de Corrientes, ubicado en la intersección de la Ruta Nac. N° 12 y el camino al paraje el Perichón, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes a los Ejercicios 2021 y 2022.

3) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización para el periodo 2023-2025.-

4) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.-

**Gaspar Horacio Acosta, Presidente.-**

**Juan Enrique Horacio Orrego, Vocal a/c Secretaria.-**

**I: 04/04 – V: 10/04.-**

### **CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES Y FAMILIARES DE HÉROES DE MALVINAS DE SAN LUIS DEL PALMAR, CORRIENTES**

La Comisión Directiva del Centro de Ex soldados Combatientes y Familiares de Héroes de Malvinas de San Luis del Palmar, citase a los señores Socios de la Entidad a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril del año 2023, en una convocatoria a las 18:00 hs. En la Sede de la Entidad cito en calle Rito Portillo, entre calles San Luis y 9 de julio, de la localidad de San Luis del Palmar, Corrientes, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación del Presidente para presidir la Asamblea.-

2) Consideración y aprobación de la Memoria, estados contables, notas y anexos que lo complementan, inventario general, cuentas de gastos, recursos y gestión

de la Comisión Directiva correspondiente a los ejercicios 6 y 7 finalizados el 31 de diciembre del año 2021 y 2022 respectivamente.-

3) Situación de los Asociados de esta Entidad.

4) Realización, consideración y aprobación del Reglamento Interno de esta Asociación.

5) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

**La Comisión Directiva.-**

**I: 04/04 – V: 05/04.-**

### **Fundación Nueva Era**

El Consejo de Administración de la Fundación Nueva Era convoca, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 2023 a las 09 horas en la sede social de la entidad Julio Argentino Roca 897, de la localidad de Mburucuya, Provincia de Corrientes, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y Aprobación de: Memorias y Balances del ejercicio Nº 1 finalizado al 28 de febrero de 2021, ejercicio Nº 2 finalizado al 28 de febrero de 2022 y ejercicio Nº 3 finalizado al 28 de febrero de 2023.

2) Elección de las autoridades del Consejo de Administración de la Fundación por vencimientos de mandatos.

**La Comisión Directiva.-**

**I: 05/04 – V: 05/04.-**

### **CLUB ATLETICO SANTURTUN F.B.C.**

La Comisión Directiva de la Entidad denominada: "CLUB ATLETICO SANTURTUN

F.B.C." PERSONERÍA JURÍDICA DECRETO Nº 2166/71, convoca a sus asociados

Asamblea General ORDINARIA a realizarse el día VIERNES 21 DE ABRIL DE 2023, A LAS 21:00 HS., en la sede social de la Institución ubicada calle Brasil nº 261 de la ciudad de Santo Tomé, Corrientes, donde se pondrá a consideración el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura, consideración y aprobación de los estados contables e informe de revisores de cuentas, ejercicios económicos vencidos períodos 2021 y 2022.

2º) Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

3º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la asamblea juntamente con el presidente y Secretario.

**MIGUEL ANGEL ARISMENDI, PRESIDENTE.-**

**MARIAIANA LARRALDE, SECRETARIA.-**

**I: 05/04 – V: 10/04.-**

### **CENTRO DE COMPUTACION MÉDICA DEL NORDESTE S.A.**

Llamase a los Sres. Accionistas del CENTRO DE COMPUTACION MEDICA DEL NORDESTE S.A. a Asamblea

General Ordinaria , en Primer Convocatoria para el día 05/05/2023 a las 08.00 hs a celebrarse en la Sede Social de la calle San Martín Nº 2473 de la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre y en Segunda Convocatoria para el caso de no reunir el quorum necesario requerido por los Estatutos, para el mismo día una hora después, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de los Documentos art.234, inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022 y aprobación de la gestión del Directorio.

3) Consideración del Proyecto de Distribución de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022.

4) Consideración de las Remuneraciones a fijar para el Directorio.

**El Directorio.-**

**I: 05/04 – V: 13/04.-**

### **CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO "FIDEICOMISO AYMARA II"**

De mi mayor consideración: Por la presente, y en carácter de Administrador del Consorcio de Copropietarios del Edificio Fideicomiso Aymara II, sito en la calle Héroes Cíviles 2185 de la Ciudad de Corrientes. Procedo a informar a los copropietarios ausentes, que en las asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, celebradas el día 30 de marzo del 2023, se han arribado a las siguientes proposiciones de mayoría.

1) El Sr. Víctor Daniel Enrique Laviosa, D.N.I. Nº 29.005.208, es designado en el cargo de administrador del consorcio.

2) Las Sras. Patricia Edith Ayala, D.N.I. Nº 27.009.507, Miriam Chaín Nasif, D.N.I. Nº 23.448.646 y Silvia Monzón, D.N.I. Nº 16.357.286, serán las miembros del consejo de propietarios.

3) Adquisición de Sistema de videovigilancia y accesorios mediante expensa extraordinaria, precio final acordado con el consejo de propietarios. Compra de insumos de seguridad por fondo de reserva.

4) La tasa de interés moratorio se fija en 10% mensual y el interés punitivo mensual en 5% mensual.

5) Actualización multas. Utilización del sector cochera sin autorización, en exceso de la capacidad habilitada o fuera de los límites habilitados será sancionada con multa de \$3.000 (PESOS TRES MIL). Daños generados por si y/o sus convivientes y/o invitados en sectores quincho, terraza y otro sector común \$5.000 (PESOS CINCO MIL). Ruidos molestos \$3.000 (PESOS TRES MIL). Estos valores se actualizarán semestralmente por índice inflacionario publicado por I.N.D.E.C..

Sin más por el particular, saludo atte.

**Victor Daniel Enrique Laviosa, Administrador.-**

**I: 05/04 – V: 05/04.-**

<p style="text-align: center;"><b>CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO "TORRE LIBERTADOR"</b></p> <p>De mi mayor consideración: Por la presente, y en carácter de Administrador del Consorcio de Copropietarios del Edificio Torre Libertador, sito en la calle Av. Gobernador Juan G. Pujol 2011 de la Ciudad de Corrientes. Procedo a informar a los copropietarios ausentes, que en las asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, celebradas el día 29 de marzo del 2023, se han arribado a las siguientes proposiciones de mayoría.</p> <p>1) Pabla Mirta Gambo, D.N.I. N° 5.281.219; Franco Schwartz Hugo, D.N.I. N° 41.038.039; Celeste Cabo, D.N.I. N° 25.892.116 y Mayra Alemán, D.N.I. N° 24.257.881, serán los miembros del consejo de propietarios.</p> <p>2) Los gastos del plan de modernización de ascensores. Se liquidarán en expensas extraordinarias, en cuotas partes iguales entre los departamentos. Cotizaran estos gastos en dólares estadounidenses, según banco nación tipo vendedor a la fecha de pago de la expensa.</p> <p>3) Actualizan valores de sanciones por incumplir reglamento interno. Transgresiones generales 4% del Salario Mínimo Vital y Móvil (S.M.V.M.) a la fecha de notificación.</p> <p>Uso indebido de ascensores principales por llevar animales y/o bicicletas 7% del S.M.V.M.. Ruidos molestos 7% del S.M.V.M.. Uso indebido de ascensores por sobrecarga, mudanza sin autorización, mudanza en horario no permitido y uso de ascensores principales para mudanza en 10% del S.M.V.M..</p> <p>Pueden expresar su voto en la oficina de administración, local N° 3 del mismo edificio, por 15 días posteriores a la publicación.</p> <p>Sin más por el particular, saludo atte.</p> <p><b>VICTOR DANIEL ENRIQUE LAVIOSA,</b> <b>ADMINISTRADOR.-</b> <b>I: 05/04 – V: 05/04.-</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Cooperativa Yapeyu Limitada</b></p> <p>En la Ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, el día 25 de marzo del año dos mil veintitrés se reúne el Consejo de Administración de la Cooperativa Yapeyu Limitada de acuerdo a los Estatutos Sociales CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril del año dos mil veintitrés 2023, a las 17 horas en el domicilio legal Barrio 50 viviendas "COVIYAL" casa N° 37 de esta Ciudad, a sus asociados para tratar lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>ORDEN DEL DIA</b></p> <p>1.- Elección de dos asociados para firmar el Acta en representación de los presentes en la Asamblea.</p> <p>2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Estado de Resultados cuadros anexos, informes del Auditor y del Síndico del ejercicio N° 38, finalizado el 31 de diciembre del año 2022.</p> <p>3.- Elección de tres Consejeros titulares, tres Consejeros suplentes, un Síndico titular y un Síndico Suplente.</p> <p>4.- Tratar sobre el terreno perteneciente a la Cooperativa, para construcción de viviendas.</p> <p>5.- Intimar al Socio Señor JUAN CARLOS GARNICA, para que haga entrega de la documentación perteneciente a la Cooperativa, que aún mantiene en su poder ( Títulos de los nueve Lotes)</p> <p>6.- Todos estos puntos a considerar fueron aprobados por el Consejo de Administración y la Sindica Titular.</p> <p>La Asamblea se realizará respetando el artículo 32 de los Estatutos Sociales.</p> <p><b>Delio Israel Martini - Presidente</b> <b>Carmen B Diaz - Secretario</b> <b>I: 05/04 – V: 05/04.-</b></p>
<b>Edictos Municipales</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Lavalle</b></p> <p>La Municipalidad de Lavalle, Provincia de Corrientes, hace saber por el termino de diez días, que reputa de su dominio con arreglo al artículo 236 del Código Civil y de conformidad con el Decreto Provincial N° 4616/70, Un inmueble en el ejido de la localidad de Lavalle, Provincia de Corrientes, ubicado en la Manzana N° 159 Individualizado en el Duplicado de Mensura N° 4400-H, con una superficie total de 9719,29m2, Linderos: Norte: Calle Juan de Garay, Sur: Calle Cristóbal Colon, Este: Calle Sargento Cabral Oeste: Calle Yapeyu. Dicho inmueble no registra inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial, ni Registro de la Propiedad Inmueble Municipal. Partida Inmobiliaria: L4-6496-1.-</p> <p>En consecuencia cita y emplaza por el término de 10 días a los terceros que se consideren con derecho, a formular los reclamos que crean corresponderle, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre dichos inmuebles.-</p> <p>Firmado Hugo R. Perrotta, Intendente Municipalidad de</p>	<p>Lavalle.- <b>Hugo R Perrotta – Intendente</b> <b>I: 05/04 – V: 05/04</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá</b></p> <p>La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6042, el inmueble ubicado sobre Avenida Lavalle e individualizado conforme al plano de Mensura N° 2783-D, practicado por el Agrimensor Nacional José Raúl Segovia: como Parcela S/N° de la Manzana N° 3. Partida Inmobiliaria: D1-1638-1 individualizado como polígono -A-B-C-D-A: constante de 13,50m de frente y 13,42m de contrafrente; por 29,54m de fondo y 32,75m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Cuatrocientos Doce Metros</p>

Cuadros Cincuenta y Tres Decímetros cuadrados (412,53m2) siendo sus linderos: al Norte: Avenida Lavalle (Tierra); al Este: Terreno Municipal; al Sur: Terreno Municipal ocupado por María Olegaria Zequeira; y al Oeste: terreno Municipal ocupado por Agustín Maidana. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 01 de Febrero de 2.022.-

**Lucio José Fernández – Intendente**

**Héctor Daniel Ayala – Sec. Gral.**

**I:05/04 – V: 05/04**

### **Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá**

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2386-D, practicado por el Agrimensor Nacional José A. Raúl Segovia: como fracción Parcela S/Nº S/Cat. de la Manzana Nº 3. Partida Inmobiliaria D fracción Parcela S/Nº S/Cat. de la Manzana Nº 3. Partida Inmobiliaria D1-1715-1, Polígono A-B-C-D-E-F-A: constante del punto A-B: 14,35 m de frente; del B-C: 25,52m; C-D: 9,40 m; D-E: 4,00m; E-F: 8,63m; y del F-A: 21,28m; lo que hace una Superficie Total de Trescientos setenta y siete Metros Cuadrados cero seis decímetros cuadrados (377,06m2) siendo sus linderos: al Norte: terreno municipal; al Sur: terreno municipal; al Este: terreno municipal; y al Oeste: calle Juan B. Cabral (tierra). Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 13 de Marzo de 2.023.-

**Lucio José Fernández – Intendente**

**Héctor Daniel Ayala – Sec. Gral.**

**I:05/04 – V: 05/04**

### **Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá**

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 1.908-D, practicado por el Agrimensor Nacional Carlos Joaquín Romero: como Manzana Nº 82: 1) Parcela I , Partida Inmobiliaria: D1-414-1, constante de 15,33m de frente, 15,74m de contrafrente, por 27,40m de fondo y 27,14m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Cuatrocientos Veintitrés Metros Cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados (423,56m2) siendo sus linderos: al Norte: terreno Municipal; al Sur: calle Capitán

Veron (tierra); al Este: Parcela II; y al Oeste: Calle Goya (Tierra); 2) Parcela II , Partida Inmobiliaria: D1-950-1, constante de 40,17m de frente e igual contrafrente, por 27,14m de fondo y 26,50m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Mil setenta y siete Metros Cuadrados veintinueve decímetros cuadrados (1.077,29m2) siendo sus linderos: al Norte: terreno Municipal; al Sur: calle Capitán Veron (tierra); al Este: Terreno Municipal; y al Oeste: Parcela I. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 23 de Marzo de 2.022.-

**Lucio José Fernández – Intendente**

**Héctor Daniel Ayala – Sec. Gral.**

**I:05/04 – V: 05/04**

### **Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá**

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura 2.919-D como Polígono A-B-C-D-A constante de Quince metros Diez centímetros (15,10m) de frente sobre calle Caa Guazú; Diecinueve metros Treinta Y Cinco centímetros (19,35m) de contrafrente; por Cincuenta Y Cuatro metros Cincuenta centímetros (54,50m) de fondo; y Cincuenta Y Cinco metros Cincuenta centímetros (55,50m) de contrafondo; lo que hace una Superficie total de Novcientos Cuarenta Y Un Metros Cuadrados Sesenta Y Siete Decímetros Cuadrados (941,67m2) lindando al Norte: Juan Lujan Moreyra; al Este: María Cantero y Juan Lujan Moreyra; al Sur: calle Caa Guazú; y al Oeste: Ireneo Ramón Ramírez, Partida Inmobiliaria: D1-953-1. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 13 de marzo de 2.023.-

**Lucio José Fernández – Intendente**

**Héctor Daniel Ayala – Sec. Gral.**

**I:05/04 – V: 05/04**

### **Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá**

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2261-D, practicado por el Agrimensor Nacional Carlos Joaquín Romero: como Fracción del Lote 4 de la Manzana 17. Partida Inmobiliaria: D1-1459-1: polígono F-A-B-C-D-E-F, constante del punto F-A (su frente): 27,66m; A-B:

56,65m; del B-C: 13,91m; C-D: 27,49m; D-E: 10,87m; y E-F: 29,92m; lo que hace una Superficie Total de Mil Doscientos Dieciocho Metros Cuadrados (1.218m<sup>2</sup>) siendo sus linderos: al Norte: terreno Municipal; al Sur: su frente calle Capitán Verón (tierra); al Este: Brígido Gregorio Ruiz Díaz y terreno municipal; y al Oeste: Lucio Oscar Fernández. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 01 de Febrero de 2.022.-

**Lucio José Fernández – Intendente**

**Héctor Daniel Ayala – Sec. Gral.**

**I:05/04 – V:05/04**

### **Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá**

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado sobre calle Caa Guazú e individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2842-D, practicado por el Agrimensor Nacional José Raúl Segovia: como Lote S/Nº de la Manzana 85. Partida Inmobiliaria: D1-1658-1 individualizado como polígono D-A-B-C-D-: constante de 12,10m de frente; 11,72m de contrafrente, por 53,25m de fondo y 52,93 de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Seiscientos Treinta y Dos Metros Cuadrados Catorce decímetros cuadrados (632,14m<sup>2</sup>) siendo sus linderos: al Norte: Terreno Municipal; al Este: terreno Municipal ocupado por Esteban Gómez; al Sur: calle Caa Guazú (Tierra); y al Oeste: Terreno Municipal. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 01 de Febrero de 2.022.-

**Lucio José Fernández – Intendente**

**Héctor Daniel Ayala – Sec. Gral.**

**I:05/04 – V:05/04**

### **Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá**

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, los inmuebles ubicados sobre Fracción Chacra Nº 14 de la Primera Sección, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2938-D, practicado por el Agrimensor Nacional José Raúl Segovia: como: a) Lote 1. Partida Inmobiliaria: D1-1696-1: constante de 14,05m de frente y 14,03m de contrafrente; por 70m de fondo y 70,20m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Novecientos ochenta y Un Metros Cuadrados Veintiocho Decímetros cuadrados (981,28m<sup>2</sup>) siendo sus linderos: al Norte y Este: Lote 2; al Sur: calle Pública (Tierra); y al

Oeste: calle pública (Tierra); b) Lote 2. Partida Inmobiliaria: D1-1697-1: polígono f-c-b-a-d-e-f: constante del punto f-c: 14,05m; del c-b: 70,20m; del b-a: 14,03m; del a-d: 7,90m; del d-e: 28,06m; y del e-f: 78,30m; lo que hace una Superficie Total de Mil Doscientos Cinco Metros Cuadrados Veinticuatro Decímetros cuadrados (1.205,24m<sup>2</sup>) siendo sus linderos: al Norte y Este: Lote 3; al Sur: calle Pública (Tierra); y al Oeste: Lote 1. c) Lote 3. Partida Inmobiliaria: D1-1698-1: polígono h-f-e-d-B-g-h: constante del punto h-f: 14,05m; del f-e 78,30m; del e-d: 28,06m; del d-B: 7,90m; del B-g: 42,09m; y del g-h: 86,40m; lo que hace una Superficie Total de Mil Cuatrocientos Veintinueve Metros Cuadrados Veinte Decímetros cuadrados (1.429,20m<sup>2</sup>) siendo sus linderos: al Norte. Terreno Municipal; al Este: Lote 4; al Sur: calle Pública (Tierra); y al Oeste: Lote 2. d) Lote 4. Partida Inmobiliaria: D1-1699-1: polígono k-h-g-C-i-j-k: constante del punto k-h: 14,05m; del h-g: 86,40; del g-C: 49,76m; del C-i: 22,59m; del i-j: 29,44m; y del j-k: 61,33m; lo que hace una Superficie Total de Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco Metros Cuadrados Diez Decímetros cuadrados (2.185,10m<sup>2</sup>) siendo sus linderos: al Norte. Terreno Municipal; al Este: Lote 5 y Terreno Municipal ocupado por Cristhian Aran Gómez; al Sur: calle Pública (Tierra); y al Oeste: Lote 3. e) Lote 5. Partida Inmobiliaria: D1-1700-1; constante de 29,20m de frente; 29,44m de contrafrente; por 64,25m de fondo y 61,33m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Mil Ochocientos Treinta y siete Metros Cuadrados Veinticuatro Decímetros cuadrados (1.837,24m<sup>2</sup>) siendo sus linderos: al Norte y Oeste: Lote 4; al Este: Terreno Municipal ocupado por Cristhian Aran Gómez; al Sur: calle Pública (Tierra). Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 01 de Febrero de 2.022.-

**Lucio José Fernández – Intendente**

**Héctor Daniel Ayala – Sec. Gral.**

**I:05/04 – V:05/04**

### **Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá**

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado sobre calle Bartolomé Mitre e individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2989-D, practicado por el Agrimensor Nacional Carlos Joaquin Romero: como Parcela Nº 3 de la Manzana Nº 52. Partida Inmobiliaria: D1-1553-1 individualizado como polígono B-A-D-C-B: constante de 15m de frente y contrafrente; por 31m de fondo y contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Cuatrocientos Sesenta y cinco Metros Cuadrados (465m<sup>2</sup>) siendo sus linderos: al Norte: Calle Bartolomé Mitre; al Este: calle Manuel Miguel Ramírez (Tierra); al Sur: Valentina Benítez posesión de Felipe Ramón Alfonso; y al Oeste: terreno Municipal. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo

apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 13 de marzo de 2.023.-

**Lucio José Fernández – Intendente**

**Héctor Daniel Ayala – Sec. Gral.**

**I:05/04 – V: 05/04**

### **Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá**

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, los inmuebles ubicados en la Planta urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2939-D, practicado por el Agrimensor Nacional José Raúl Segovia: como: a) Parcela 1. Partida Inmobiliaria: D1-1703-1: polígono A-B-C-I-H-G-A: constante del punto A-B: 14,94m; del B-C: 45,70m; del C-I: 3,18m; del I-H: 15,83m; del H-G: 9,60m; y del G-A: 59,80m; lo que hace una Superficie Total de Ochocientos Diecisiete Metros Cuadrados cero cuatro Decímetros cuadrados (817,04m<sup>2</sup>) siendo sus linderos: al Norte: Pasaje Público y parte del Lote 2; al Este: Lote 2; Sur: Terreno municipal ocupado por Arturo Ríos; y al Oeste: calle San Lorenzo. c) Parcela 2. Partida Inmobiliaria: D1-1704-1: polígono C-D-E-F-G-H-I-C: constante del punto C-D: 2,80m; del D-E: 38,80m; del E-F: 21,03m; del F-G: 34,37m; del G-H: 9,60m; y del H-I: 15,83m; I-C: 3,18m; lo que hace una Superficie Total de Seiscientos Veinte Metros Cuadrados cincuenta y Un Decímetros cuadrados (620,51m<sup>2</sup>) siendo sus linderos: al Norte: Terreno Municipal ocupado por Daniela Benitez y Paula Caceres; al Este: Estancia San Eugenio; al Sur: Terreno municipal ocupado por Arturo Ríos; y al Oeste: PASAJE PUBLICO (Tierra) y Lote 1. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercebimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 01 de Febrero de 2.022.-

**Lucio José Fernández – Intendente**

**Héctor Daniel Ayala – Sec. Gral.**

**I:05/04 – V: 05/04**

### **Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá**

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2.985-D, practicado por el Agrimensor Nacional José A. Raúl Segovia: como Manzana 5 Lote s/Nº s/Cat. Polígono D-A-B-C-D, Partida Inmobiliaria: D1-1714-1, constante de

13,77m de frente, 12,60m de contrafrente, por 17,98m de fondo y 17,66m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Doscientos Treinta y Cuatro Metros Cuadrados Ochenta y Un decímetros cuadrados (234,81m<sup>2</sup>) siendo sus linderos: al Norte: terreno Municipal; al Sur: calle Blanco Escalada (Tierra); al Este: Terreno Municipal; y al Oeste: Terreno Municipal. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercebimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 23 de Marzo de 2.022.-

**Lucio José Fernández – Intendente**

**Héctor Daniel Ayala – Sec. Gral.**

**I:05/04 – V: 05/04**

### **Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá**

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 3.154-D, practicado por el Agrimensor Nacional José A. Raúl Segovia: como Manzana 65 Parcela S/Nº s/Cat. Partida Inmobiliaria: D1-1781-1, Polígono A-B-C-D-A: constante de: 14,00 m de frente y contrafrente por: 56,00 m de fondo y contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Setecientos ochenta y tres Metros Cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (783,73m<sup>2</sup>) siendo sus linderos: al Norte: calle 8 de Diciembre (Tierra); al Sur: terreno municipal; al Este: calle 9 de Julio (tierra); y al Oeste: Terreno Municipal ocupado por Eduardo Romero. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercebimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 13 de Marzo de 2.023.-

**Lucio José Fernández – Intendente**

**Héctor Daniel Ayala – Sec. Gral.**

**I:05/04 – V: 05/04**

### **Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá**

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2959-D, practicado por el Agrimensor Nacional José Raúl Segovia: como Parcela 3 S/Cat Manzana 20, Partida Inmobiliaria: D1-1707-1: polígono A-B-C-D-E-A,



constante de 24,37m de frente, 23,80m de contrafrente, por 55,40m de fondo y en su contrafondo del punto B-C: 39,06m y del C-D: 15,7m; lo que hace una Superficie Total de Mil Trescientos Veintiocho Metros Cuadrados Noventa y Un decímetros cuadrados (1.328,91m<sup>2</sup>) siendo sus linderos: al Norte: terreno Municipal; al Sur: terreno Municipal ocupado por Felix Insaurralde; al Este: terreno Municipal ocupado por Venancia Cardozo; al Sur: Terreno municipal ocupado por Felix Insaurralde; y al Oeste: calle Independencia (tierra). Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-  
Concepción, 01 de Febrero de 2.022.-

**Lucio José Fernández – Intendente**  
**Héctor Daniel Ayala – Sec. Gral.**  
**I:05/04 – V: 05/04**

### **Municipalidad de Curuzú Cuatiá**

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 805; Letra: "A" del año 2017; Promovido por AYALA Rosa Juana DNI N°: 9.976.247 y LOPEZ Blanca Mabel DNI N° 30.597.200 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe: MANZANA N° 16: Terreno con frente sobre Calle Monteagudo; de la Mensura N° 8766-L del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 01 de diciembre de 2020; que mide: LOTE A: 8,40 m de frente al Este sobre Calle Monteagudo; 8,81 m. de contra frente en su lado Oeste; 28,20 m. de fondo al Norte y 27,82m de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono A-G-F-E-A Superficie: 240,78 m<sup>2</sup>, Linderos: Norte: Pedro S. Ponzoni; Sur: Lote B; Este: Calle Monteagudo; Oeste: Lote B. LOTE B: Partiendo del punto B al punto C 47,22m. al Sur; desde el punto C al punto D 10,30m. al Oeste; desde el punto D al punto E 19,08m. al Norte; desde el punto E al punto F 8,81m. al este; desde el punto F al punto G 27,82m. al Norte y desde el punto G al punto B 1.71m. al Este, cerrando así el polígono B-C-D-E-F-G-B. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

**Dr. José Miguel Ángel Irigoyen – Intendente**  
**Dr. Juan Ángel López – secretario**  
**I:05/04 – V: 05/04**

### **Municipalidad de Curuzú Cuatiá**

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 180; Letra: "M" del año 2022;

Promovido por MIÑO Araceli Itati DNI N° 12.492.936, MIÑO Juana Ysabel DNI N° 16.456.698, MIÑO Walter Daniel DNI N° 20.505.584, MIÑO Stella Mari DNI N° 21.646.576, MIÑO Sergio Alejandro DNI N° 25.208.635, MIÑO Antonio Ismael DNI N° 13.349.449, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 139 terreno con frente sobre calle Matheu; de la Mensura N° 8932-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 31/08/2021; quemide: 13.73m. de frente al Sur sobre calle Matheu, 13.98 m. de contrafrente al Norte, 52.44m. de fondo al Este y 52.80 m. de contrafondo al Oeste cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 728,13m<sup>2</sup>, Linderos: Norte: Romualdo Salas; Sur: Calle Matheu; Este: Pos. Silvia Gloria vega y Marcelo Fabián Altamirano y Lázaro Villanueva y Oeste: Rosa Canteros de Benítez, Pos. Silvia María Mendoza y Ramón Alfredo Duarte. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

**Dr. José Miguel Ángel Irigoyen – Intendente**  
**Dr. Juan Ángel López – secretario**  
**I:05/04 – V: 05/04**

### **Municipalidad de Sauce**

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N°6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°114- Lote N°04 (Fracción) Parcela N° "A" s/ Catastro– Ejido Urbano de Sauce. Según plano de mensura número 1711- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (1-A): 10,02 m; (2-1): 46,49 m; (2-D): 13,47 m; (D- A): 39,82 m; lo que hace una superficie total de 472,34 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al SUR: Lote B; al ESTE: Calle Pedro Ferré (Ripio); al OESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. SAUCE, CTES. 21 de marzo de 2023.-

**Ing. Carlos Romano. Intendente**  
**I:05/04 – V: 05/04**

## Partidos Políticos

<b>Partido Proyecto Corrientes</b>	<b>Partido Proyecto Popular</b>
<p>La Mesa Ejecutiva Del Comité Provincial De Proyecto Corrientes, Convoca A Sus Convencionales A La Convención Provincial Extraordinaria, A Realizarse El Dia 8 De Abril DE 2023 A Las 20HS, En La Sede Del Partido Sito En Calle La Rioja 1078 De Esta Ciudad, De Forma Presencial. A Continuación, Se Procede A Poner En Consideración El Siguiente, ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Acreditación de Los Sres. Convencionales. Constatación del Quórum Reglamentario.</p> <p>2) Elección de la Mesa Directiva de la Convención: (1) Un Presidente; (2) Dos Vice- Presidentes, Y (2) Dos Secretarios.</p> <p>3) Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-</p> <p>4) Análisis de la Situación Política Provincial Actual, Atento Al Llamado de Elecciones Provinciales Del 11 De Junio , El Rol Del Partido En Estas Elecciones, En Las Primarias Obligatorias, En Las Nacionales Y En Las Municipales.-</p> <p>5) Facultar A La Mesa Ejecutiva, Y A Los Apoderados, Atento Las Elecciones Próximas.</p> <p>6) Temas Varios.-</p> <p>Se Deja Constancia De Que Se Cumplen Los Plazos Electorales Previstos Para Las Extraordinarias, Establecidos En La Carta Organica Partidaria.</p> <p>Lugar: Sede Partidaria, Rioja 1078.-</p> <p><b>Francisco Podestá, Presidente.-</b>  <b>Amalia Bestard, Presidente Comité Capital.-</b>  <b>I: 29/03 – V: 07/04.-</b></p>	<p>PARTIDO PROYECTO POPULAR-SOLICITA PERSONERIA JURIDICA POLITICA (PROVINCIAL) EXP 7073/11: SE TRANSCRIBE EN SU PARTE PERTINENTE LA RESOLUCION Nº 20341 CORRIENTES 10 E MARZO DE 2023...SIN PERJUICIO DE ELLO TENGASE POR PROMOVIDA ACCION DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA EN EL AMBITO PROVINCIAL POR PARTE DE LA AGRUPACION (PARTIDO PROYECTO POPULAR)...PUBLICAR POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA EL INICIO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES ES DECIR LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA DEL PARTIDO Y EL LOGO PARTIDARIO EN LOS TERMINOS DEL ART. 19 DE LA LEY 3767... FDO. ELECTRONICAMENTE POR MARIA EUGENIA HERRERO – JUEZ-JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3-CORRIENTES (FECHA DE LA UTILIZACION DEL LOGO 10 DE NOVIEMBRE DE 2010.</p> <p><b>Dra Maria Eugenia Herrero</b>  <b>I: 04/04 V: 10/04</b></p> <div style="text-align: center;">  </div> <p><b>Dra Maria Eugenia Herrero</b>  <b>I: 04/04 V: 10/04</b></p>

## Sección Comercial

### Testimonios

<b>MAN PER S.A.</b>	<b>MOLLEVI HERRMANN S.A.</b>
<p>Por Acta De Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de julio de 2020, De La Firma MAN PER S.A., CUIT Nº 30-71241538-6, Con Domicilio Fiscal En Junin 1184, 1º piso de la Ciudad De Corrientes, En La Provincia Del Mismo Nombre ; se resolvió por unanimidad designar el siguiente directorio.</p> <p>Presidente: Maria Valeria Pujol. - D.N.I. Nº 27083963. - Domicilio: Bº Complejo Las Americas, Torre 33, MZ 35, Casa 29. Formosa, Provincia De Formosa.</p> <p>Director Suplente: Alejo Eusebio Perez. - D.N.I. Nº 10288655. - Domicilio: Junin 1184, 1º Piso, Corrientes, Corrientes.</p> <p>Por Término Estatutario De 3 (Tres) Años.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3053-22 Caratulado MAN-PER SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27/10/2023</p> <p><b>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General</b>  <b>I: 05/04 – V: 05/04</b></p>	<p>Por Acta De Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2020, de la Firma Mollevi Herrmann S.A. CUIT Nº 30-58982387-3, Con domicilio fiscal en la Avenida Teniente Ibañez 1128, De La Ciudad De Corrientes, En La Provincia del mismo nombre, se resolvió por unanimidad fijar en un miembro titular el directorio, habiendo cuenta de la necesidad de establecer suplencia se nombra un director suplente, quedando conformado de la siguiente manera:</p> <p>Presidente: Herrmann, Rosita Julia. - D.N.I. Nº 5736725. - Domicilio: Avenida Cazadores Correntinos 3695. Corrientes, Corrientes.</p> <p>Director Suplente: Mollevi Herrmann, Romina. - D.N.I. Nº 30997262. - Domicilio: La Pampa 1128. Corrientes, Corrientes.</p> <p>Por Término Estatutario De 3 (Tres) Años.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2615-22 Caratulado MOLLEVI HERMANN SA S/Insc. Directorio</p>

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 08-11-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 05/04 – V: 05/04**

### **La Buena Esperanza LF SAS**

Se hace saber que por Acta Nº 5 de fecha 27/12/2022, la firma “La Buena Esperanza LF SAS”, con domicilio social en la calle Carlos Pellegrini Nº 807; Primer Piso, de la

ciudad de Corrientes; CUIT Nº 30-71748750-4, procedió al cambio de su Domicilio Social. Fijándose el mismo en Calle S/N – Barrio 11 Leones – Riachuelo – Corrientes. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-033-2023Caratulado LA BUENA ESPERANZA LF SAS S/Insc. Cambio de Domicilio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-03-2023

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 05/04 – V: 05/04**



# Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

## RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

## PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**